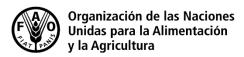
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS





Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2018/14-PR Febrero de 2018

A Puntos de contacto del Codex

Puntos de contacto de organizaciones internacionales

con condición de observadoras en el Codex

DE Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989)

Categoría C: Productos forrajeros primarios

Tipo 11: Productos forrajeros primarios de origen vegetal

• Grupo 50 Leguminosas forrajeras;

Grupo 51 Paja, forraje seco y forraje verde de cereales en grano; y

Grupo 52 Cultivos diversos de forraje verde y forraje seco

Solicitud de observaciones en el trámite 3

PLAZO 31 de marzo de 2018

OBSERVACIONES A:

Secretaría del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) Instituto para el Control de Sustancias

Agroquímicas

Ministerio de Agricultura (ICAMA) Correo electrónico: ccpr@agri.gov.cn Con copia a:

Secretaría de la Comisión del Codex

Alimentarius

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas

Alimentarias

Correo electrónico: codex@fao.org

ANTECEDENTES

1. Véase el documento CX/PR 18/50/9.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

- 2. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones, a través de sus puntos de contacto, sobre el citado anteproyecto de grupos revisados, tal como se presenta en el Apéndice I del documento CX/PR 18/50/9 para facilitar su examen por el CCPR.
- 3. Las observaciones deberán también:
 - considerar el uso de términos de productos más específicos (heno, paja y ensilaje) para sustituir la terminología "forraje" utilizada previamente.
 - considerar la propuesta de la Unión Europea de crear otro grupo dentro de la Categoría C para piensos procesados para animales y subproductos o si estos podrían incorporarse en la Clasificación existente.
 - tener en cuenta los principios de orientación y los criterios para la agrupación de cultivos de la Clasificación que se indican en el Anexo a esta carta circular.
- 4. Las observaciones deben presentarse por escrito, de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (véase el *Manual de procedimiento* del Codex Alimentarius) preferentemente en archivo Word para facilitar su compilación y traducción.

CL 2018/14-PR 2

ANEXO

La Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989) incluye los productos alimenticios y los piensos para los que no será necesario establecer límites máximos de residuos del Codex. La clasificación tiene como fin:

- ser una lista lo más completa posible de productos alimentarios que se comercializan, clasificados en grupos sobre la base del potencial similar del producto para residuos de plaguicidas;
- asegurar en primer lugar el uso de una nomenclatura uniforme y después clasificar los alimentos en grupos y/o subgrupos con el objetivo de establecer límites máximos de residuos para productos con características y potencial de residuos similares; y
- fomentar la armonización de los términos utilizados para describir los productos que estén sujetos a límites máximos de residuos y del enfoque de agrupación de productos con un potencial similar de residuos, para los que se puede establecer un límite máximo de residuos común de grupo.

Las características para la agrupación de cultivos son:

- 1. Potencial similar de los productos para residuos de plaguicidas;
- 2. Morfología similar;
- 3. Prácticas de producción, hábitos de crecimiento, etc. similares;
- 4. Parte comestible;
- 5. BPA similares para la utilización de plaguicidas;
- 6. Comportamiento similar de los residuos;
- 7. Ofrecer más flexibilidad para establecer las tolerancias de (sub)grupo.

Los criterios de selección de los productos representativos son los siguientes:

- 1. Un producto representativo tiene grandes probabilidades de contener el nivel más alto de residuos:
- 2. Un producto representativo será probablemente importante desde el punto de vista de la producción, del consumo o de ambos aspectos;
- 3. Un producto representativo será con toda probabilidad similar a los productos pertenecientes al mismo grupo o subgrupo desde el punto de vista de su morfología, modalidades de crecimiento, problemas de plagas y porción comestible.